

Sesion Extraordinaria } En la Ciudad de Talavera de
del 8 de Noviembre 1912 } la Reina á ocho de Noviem-

Presidente
Señor Alcalde
Verificantes
Sr. Varquer
Garcia.
Sindico
Sr. Monterola
Regidores
Sr. Carrion
Montero
Gomez Perera
Usquiano
Ginestal.

bre de mil novecientos doce y hora de las diez de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Dario Viddote y Varquer los Señores que al margen se expresan, individuos del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, no habiendole verificado por hallarse en uso de licencia los Señores Don Macario Sanchez de Leon, Don Felix Cabanas Gomez y Don Domingo Gonzalez Moreno, y por enfermedad ó impedimento justificado los Señores Don Fidel Corrochano Landa, Don Justino Luego Lainer, Don Anastasio Gimenez y Gumbener y Don Angel Riestra y Borrilla Constituidos en sesion pública extraordinaria por haber mayoría legal trataron y acordaron lo siguiente.

Leidas las actas de las Sesiones extraordinarias del 5 y 23 de Octubre último referentes á los medios para la sustitucion del Impuesto de Consumos fueron aprobadas.

Continuacion de la } El Señor Carrion protestó de que
discusion sobre su } la cantidad que figura en el pro-
sion del Impuesto de } yecto de la Comisión no es la mis-
Consumos. } ma que la del primero y que está
copiada del suyo.

El Señor Presidente le contesta que esa cantidad por la referencia que hace á las Contribuciones Urbana é Industrial y de Comercio se presentó efectivamente equivocada en el

proyecto formulado por la Comisión por error en los datos facilitados por las Oficinas municipales pero se subsanaron seguidamente por la enmienda presentada por los mismos Señores y que por unanimidad fué aceptada en la Sesión última.

El Señor García se adhirió á lo manifestado por la Presidencia y ordenando esta proceder á la discusión de las partidas que comprende tanto el proyecto de la Comisión como el presentado por el Señor Carrion dándose lectura de cada una de ellas, resultó lo siguiente.

En ambos proyectos se consiguran como recursos que el Estado concede á los Ayuntamientos lo que sigue.

Por cuotas del Tesoro sobre la contribución urbana	57.916,71
Por contribución industrial y de Comercio	49.986,21.
<u>Total</u>	<u>107.902,92.</u>

Cede el Estado.

El 20 % de las cuotas de expresadas contribuciones que asciende á	25.580,58.
Impuesto sobre carruages de lujo	2.022,50
Yd. de Casinos y Círculos de Placer.	699,50.
<u>Total.</u>	<u>24.302,58.</u>

Todas estas partidas fueron aceptadas por la Corporación como medios sustitutivos autorizados por la ley para la supresión del Impuesto de Consumos

Continuando la lectura de las partidas de los dos citados proyectos, en el de la Comisión, se consignó el diez y nueve por ciento de aumento sobre la Contribución Industrial y de Comercio que asciende á 2.497 pesetas 37 céntimos y

en el del Señor Carrion se propone que esta Contribucion se grave solamente con el 7 por ciento que asciende a 3.499 pesetas.

Con este motivo se promovió amplia discusion que sometida a votacion dió el siguiente resultado.

Señor Carrion, votó se grave con el 7% o menos si es posible

Señor Monterola, lo mismo

Señor Montero, el maximum que autorice la ley

Señor Gomez Perez, con menos del 32 p^oo

Señor Urquiano con el maximum

Señor Gubernal, lo mismo

Señor Garcia, con el maximum

Señor Vaquer, lo mismo

Señor Alcalde presidente, lo mismo

Resultando por tanto aceptado por mayoria que el gravamen de la Contribucion Industrial sea el 19 por ciento que propone la Comision se fija éste en la cantidad de pesetas

El impuesto sobre electricidad se fija en ambos proyectos y es aceptado por la Corporacion en	9.497,37
	3.000,00

El impuesto del timbre de los billetes de espectáculos públicos, el proyecto de la Comision no establece cantidad alguna, fijándose en el del Señor Carrion la cantidad de	1.120,00
que es aceptado por el Ayuntamiento.	

Patentes sobre Alcoholes, bebidas espirituosas y espumosas. El proyecto de la Comision, establece por venta

de vinos aguardientes y licores del país la cantidad de 5.400 pesetas, consiguéndose en el del Señor Carrion la suma de 1.800 pesetas; y discutido este particular se acordó fijar 50 patentes sobre Alcoholes, Bebidas espirituosas y espumosas á razón del 75 por ciento sobre la cuota del Tesoro que asciende á

2.750.00

Votando en contra de este acuerdo los Señores Carrion y Gomez Perez que proponen se graven solamente dichas especies y patentes con el 30 por ciento.

Sobre venta de sidras, chacoli, cervezas y bebidas gaseosas, la Comisión propone se establezca la cantidad de 762 pesetas 50 céntimos; y en el proyecto del Señor Carrion, se propone la suma de 162 pesetas calculando en seis las patentes de esta clase que se gravarán con el 50 por ciento de las cuotas del Tesoro.

Promovida también discusión sobre este extremo se acordó por mayoría fijar en doce las patentes de esta clase que gravarán con el 75 por ciento de las cuotas del Tesoro ascendiendo á la cantidad de

4.860.00

En este estado de la sesión y habiéndose producido un violento incidente entre los Señores Garcia y Carrion, sin que apesar de la intervención en él de la presidencia, pudiera terminarse, el Señor Alcalde levantó la sesión.

sin tomarse más acuerdos referentes al objeto de la
misma, estendiéndose la presente que firman
todos los Señores concurrentes de que yo el Secre-
tario de la Corporación certifico =

Joaquín Manríquez